



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576 -2015-MPH/A.

Ayacucho,

07 AGO. 2015

VISTO:

El memorando N° 186-2015-MPH/15, de fecha 21 de julio del 2015, proveniente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial a favor del Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 15 del 04 de julio del 2013, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga declara FUNDADA en parte, la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Edgar Solís Bustamante Yarasca, mediante escrito de fojas 112 y 128, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga; en consecuencia, DECLARA desnaturalizado los contratos de locación de servicios suscritos por el actor, por encontrarse dentro de los alcances del artículo 1o de la Ley 24041, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Legislativo 276; y consentida y/o ejecutoriada que fuere la presente, y se reponga al Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca, en el cargo de inspector de tránsito u otro de similar nivel; bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento; e IMPROCEDENTE la demanda en cuanto al pago de sus remuneraciones dejadas de percibir durante el lapso que subsista su despido arbitrario. Sin costas ni costos procesales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a favor del don Edgar Solís Bustamante Yarasca en el cargo de Inspector de Transito de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 23 de julio del 2015 en adelante, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a partir de la fecha don Edgar Solís Bustamante Yarasca suscriba en forma anual un contrato por servicios personales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, conforme al contenido de la presente Resolución, para lo cual la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Edgar Solís Bustamante Yarasca, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

